



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-11-2017 05:50:22

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE284845 O 1 Fol:1 Anex:0

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

ORIGEN: Sd:853 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PII
ASUNTO: LEGALIZACIÓN CTO 170314-0-2017
OBS: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 14 de noviembre del 2017

**PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ**

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato **170314-0-2017**, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ** / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo de Director Financiero del Concejo de Bogotá, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PEX: (571) 338 5000
Información: Línea 196
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shh.gov.co
Niz: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-11
V.9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Copia: Carpeta contrato.

Proyectado por:	Yeny Alexandra Sánchez Chaves		
-----------------	-------------------------------	---	--

Carrera 30 No. 26-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 196
www.haciendabogota.gov.co
se.hacienda@bogota.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-11
V.9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 14 días del mes de noviembre del 2017 se procede a verificar los datos el contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ		
Identificación:		899.999.115-8	C.C. ()	NIT (X)
Número del contrato		170314-0-2017		
Fecha del contrato		07/11/2017		
Objeto del contrato		Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá.		
Número de la modificación y fecha		N/A		
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
6 MESES	N/A	6 MESES		
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones		Valor Total del contrato	
\$ 68.129.166	\$ 00		\$ 68.129.166	

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 54250 ANEXO N° 2								
Nombre del Tomador		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ						
Número de identificación		899.999.115-8	C.C. ()		NIT. (X)			
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI						
Garantía debidamente firmada		SI						
Fecha de expedición		14/11/2017						
Aseguradora		JMALUCELLI TRAVELERS						
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	6 MESES	6 MESES	07/11/2017	08/12/2018	20%	\$ 13.625.833	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	6 MESES	3 AÑOS	07/11/2017	08/06/2021	10%	\$ 6.812.916	X	
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					%	\$		
Calidad del servicio	6 MESES	6 MESES	07/11/2017	08/12/2018	20%	\$ 13.625.833	X	
Repuestos y accesorios					%	\$		

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (57-1) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@ald.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Otros					%	\$		
Observaciones								

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 54251 ANEXO N° 2			
Nombre del Tomador:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ		
Número de identificación:	899.999.115-8	C.C.()	NIT. (X)
Póliza debidamente firmada:	SI		
Fecha de expedición:	14/11/2017		
Aseguradora:	JMALUCELLI TRAVELERS		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	6 MESES		07/11/2017	08/06/2018	200SMMLV	\$ 147.543.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correncia y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:
Nombre: Yeny Alexandra Sánchez
Firma:
Fecha: 14/11/2017

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).

2017EE 284845

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtr.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
54250	2	BOGOTA	14 / 11 / 2017	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 / 11 / 2017	00:00 Horas del 8 / 6 / 2021	MODIFICACION	TELEFONO	5522350

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.115 - 8
		TELÉFONO	2422265
ASEGURADO DIRECCION	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CALLE 146 C BIS NO. 90-57, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.061 - 9
		TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO DIRECCION	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CALLE 146 C BIS NO. 90-57, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.061 - 9
		TELÉFONO	6620222

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y CADA UNO DE SUS AMPAROS ES EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO GARANTIZADO.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 170314-0-2017, PARA PROVEER SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS E INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VALOR ASEGURADO 20% \$13.625.833,20.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: VALOR ASEGURADO 15% \$6.812.916,00

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2017	08/12/2018	13.625.833,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2017	08/06/2021	6.812.916,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2017	08/12/2018	13.625.833,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.064.582,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORRED	2036	80,00			
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	20,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
---------------	------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENSTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA). LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DAJO DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

APROBADA
Fecha 14 NOV 2017
Emp [Signature]



8667E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350.

USAR 02APFA

01-07-2015-1345-P-05-CurrEstGU1000022

VIGILADO S^o DE COLOMBIA SUPERFINANCIERA



POLIZA No. 54250	ANEXO 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 14 /11 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /11 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /6 /2021	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422285
ASEGURADO DIRECCIÓN	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CALLE 146 C BIS NO. 90-57, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.061 - 9 6620222
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CALLE 146 C BIS NO. 90-57, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.061 - 9 6620222

OBJETO DE LA POLIZA:

CALIDAD DEL SERVICIO: VALOR ASEGURADO 20% \$13.625.833,20.

***** FIN PÓLIZA *****





**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmalucelli.com.co

No. POLIZA 54251	ANEXO 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 14 /11 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
----------------------------	-------------------	---------------------------	--	---

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /11 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /16 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	---	--	----------------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y CADA UNO DE SUS AMPAROS ES EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO GARANTIZADO.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
LUCRO CESANTE	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	147.543.400,00	147.543.400,00	147.543.400,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14.754.340,00	29.508.680,00	29.508.680,00	0,00
LUCRO CESANTE	14.754.340,00	29.508.680,00	29.508.680,00	0,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14.754.340,00	29.508.680,00	29.508.680,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14.754.340,00	29.508.680,00	29.508.680,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14.754.340,00	29.508.680,00	29.508.680,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 147.543.400,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
ROY THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SE	2036	80,00			
AVON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2051	20,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
----------------------	-------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS SA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

APROBADA
Fecha 14 NOV 2017
FIRMA TOMADOR



8687E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A ES CALLE 98 No 21-50 Ofc 901 TELEFONO 5522350

JSUAR 024466

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



POLIZA No. 54251	ANEXO 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 14 /11 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /11 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /16 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELÉFONO 5522350
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUA VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 170314-0-2017, PARA PROVEER SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS E INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS, POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 60%.

COBERTURAS ADICIONALES:

I.R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% Y VIGENCIA HASTA DEL 20% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR, ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.





POLIZA No. 54251	ANEXO 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 14 /11 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /11 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /6 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901 TELÉFONO 5522350
---	--	------------------------------------	--

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

4. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

5. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%

6. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCACIONADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:
• DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
• RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
• DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

7. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

8. RESPONSABILIDAD POR PROTECCION DE LOS BIENES: LA ASEGURADORA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO PRINCIPAL, POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS BIENES MATERIALES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE LLEGAREN A GENERARSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO

9. GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$30.000.00/ EVENTO DE \$12.000.000; Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

• SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO (INCLUYENDO LOS SUBLÍMITES OTORGADOS) ANUAL AGREGADO LA SUMA DE \$147.543.400.

DEDUCIBLES:

• TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA.
• GASTOS MEDICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.

2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

4. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS: LA ASEGURADORA CONVIENE EN AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO AL ASEGURADO PARA QUE LE COMUNIQUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO A 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

5. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS: EL CONTRATO DE SEGUROS PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVÍO, EN ESTE CASO LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASÍ MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA ASEGURADORA.



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350

LEJAR O REAFRA



POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
54251	2	BOGOTA	14 /11 /2017	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 8 /11 /2017	00:00 Horas del 8 /16 /2018	MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO
			5522350

TOMADOR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P	NIT	899.999.115 - 8
DIRECCION	CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2422265
ASEGURADO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P	NIT	899.999.115 - 8
DIRECCIÓN	CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2422265
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

6. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA (1), CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA
 7. LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA (0), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO)
 8. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR. SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBERÁN TENER AFILIACIÓN A LA ARL, SIN EXCEPCIÓN.
 9. LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
 RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
 R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
 R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
 ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
 LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MEDICA, ERRORES EN TRATAMIENTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLUSION APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA
 DAÑOS GENÉTICOS.
 R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
 ENFERMEDADES PROFESIONALES.
 MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
 RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
 RC DECENAL
 FALLAS DE LOS EQUIPOS
 FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
 CULPA GRAVE.
 ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
 DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
 GUERRA Y GUERRA CIVIL.
 RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
 DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
 CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
 ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
 RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
 R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
 RIESGOS OFF SHORE
 RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
 ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
 CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
 DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDROGENOS CLORINADOS, ORGANOCORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
 FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
 MINERÍA SUBTERRÁNEA





POLIZA No. 54251	ANEXO 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 14 /11 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /11 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /6 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRACEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
ELECTROPOLUCIÓN
DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO.
PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.

***** FIN PÓLIZA *****



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA ES CALLE 98 No 21-50 Ofc 901 TELEFONO 5522350

USJARDZAFRA



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 197

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación	68.129,166 ✓
Total:		68,129,166

CDP No. 155

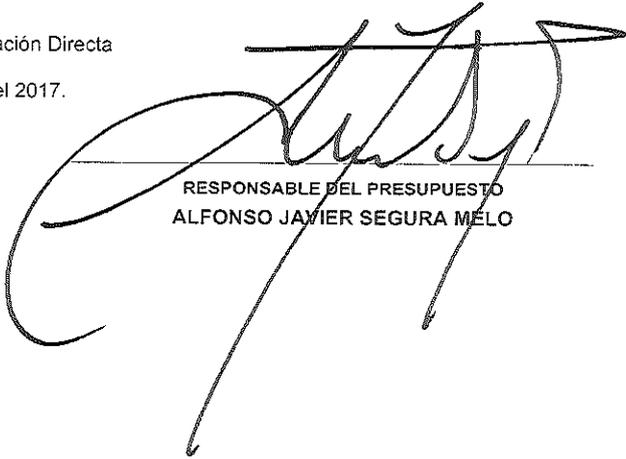
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 170314 ✓

OBJETO: Proveer servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para el Concejo de Bogotá. [410][390]

BENEFICIARIO : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP identificado con NIT 899999115-8 ✓

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 09 de noviembre del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

